

d) El crédito 32.911D.02.453, «Coste provisional de la policía autonómica», incluso liquidaciones definitivas de ejercicios anteriores.

e) El crédito 32.911D.01.450, para compensación financiera derivada del Impuesto Especial sobre las Labores del Tabaco, incluida la liquidación del ejercicio anterior.

f) El crédito 32.911D.13.450, para compensaciones financieras derivadas de los Impuestos Especiales sobre Alcohol, Bebidas Derivadas, Productos Intermedios y Cerveza, incluso liquidaciones definitivas del ejercicio anterior.

g) El crédito 32.911B.18.457, para la aplicación del «Fondo de Garantía. Liquidación de 2000», hasta el importe que resulte de las liquidaciones practicadas.

Once. Los créditos de la Sección 34, «Relaciones Financieras con la Unión Europea», ampliables tanto en

función de los compromisos que haya adquirido o que pueda adquirir el Estado Español con la Unión Europea o que se deriven de las disposiciones financieras de las mismas, como en función de la recaudación efectiva de las exacciones agrarias, derechos de aduanas por la parte sujeta al arancel exterior comunitario, y cotizaciones del azúcar e isoglucosa.

Tercero. Todos los créditos de este presupuesto en función de los compromisos de financiación exclusiva o de cofinanciación que puedan contraerse con las Comunidades Europeas.

Cuarto. En el presupuesto de la Seguridad Social, los créditos que sean necesarios en los programas de gastos del INSALUD para reflejar las repercusiones que en los mismos tengan las modificaciones de los créditos, que figuran en el estado de transferencias entre subsectores de los Presupuestos Generales del Estado.

ANEXO III

Operaciones de crédito autorizadas a Organismos públicos

Miles de euros

Ministerio de Economía:

— Instituto de Crédito Oficial	3.606.073,00
(Este límite no afectará a las operaciones de tesorería que se concierten y amorticen dentro del año, ni a la refinanciación de la deuda contraída a corto y largo plazo.)	

Ministerio de Fomento:

— Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea	1.232.075,00
(Cifra de incremento neto de endeudamiento bancario a largo plazo.)	
— Puertos del Estado y Autoridades Portuarias	67.205,00
(Cifra de incremento neto de endeudamiento bancario a largo plazo.)	
— Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles	210.354,00
(Esta cifra se entenderá como incremento neto máximo del endeudamiento a largo plazo, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2002, por lo que no afectará a las operaciones de tesorería que se concierten y amorticen en el año, ni se computará en el mismo la refinanciación de la deuda contraída a corto y largo plazo.)	

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación:

— Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA)	90.151,82
--	-----------

Ministerio de Medio Ambiente:

— Confederación Hidrográfica del Norte de España	12.020,24
— Mancomunidad de los Canales de Taibilla	6.010,12

Ministerio de Hacienda:

— Ente Público Radio Televisión Española	768.014,00
(Esta cifra se entenderá como incremento neto máximo de la posición deudora a corto y largo plazo, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2002.)	

ANEXO IV

Modulos económicos de distribución de fondos públicos para sostenimiento de centros concertados

Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de esta Ley, los importes anuales y desglose de los módulos económicos por unidad escolar en los centros concertados de los distintos niveles y modalidades educativas quedan establecidos con efectos de 1 de enero, y hasta el 31 de diciembre de 2002, de la siguiente forma:

Euros

Educación infantil y primaria:

Relación profesor/unidad: 1/1.

Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	23.959,72
Gastos variables	3.261,11
Otros gastos (media)	4.885,99
Importe total anual	32.106,82

Educación especial* (niveles obligatorios y gratuitos):

I. Educación básica/primaria:

Relación profesor/unidad: 1/1.

Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	23.959,72
Gastos variables	3.261,11
Otros gastos (media)	5.211,74
Importe total anual	32.432,59

Personal complementario (logopedas, fisioterapeutas, ayudantes técnicos educativos, psicólogo-pedagogo y trabajador social), según deficiencias:

Psíquicos	17.363,41
Autistas o problemas graves de personalidad	14.084,40

Euros